



PROCESO : TUTELA  
RADICADO : 6800140030042021-00720-00  
ACCIONANTE : EDWIN GILBERTO DIAZ HIGUERA.  
ACCIONADO : SIM BOGOTA – CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES  
PARA LA MOVILIDAD.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en su providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de 2022 notificado por estado el trece (13) de junio de 2022, de las presentes diligencias y mediante la cual el expediente fue excluido de revisión.

En observancia de lo anterior teniendo en cuenta que no reposan más diligencias por practicar se dispone el archivo de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL<br>DE BUCARAMANGA                                                                                                                                                                                  |
| Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 123 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 12 de agosto de 2022 |
| JUAN FELIPE SALCEDO ROA<br>Secretario                                                                                                                                                                                                   |

Firmado Por:  
Janeth Quiñonez Quintero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cdf9f5519d1b182d7e35c4fa8a5653e21adee881fe9eb0a8feee6e73cceb32  
Documento generado en 11/08/2022 04:57:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>